



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Escrito S/N con registro de Mesa de Partes N°2717/MDNC de fecha 28 de febrero del 2023, a través del cual personal nombrado solicitan se priorice concurso interno de méritos de personal nombrado, Informe N°072-2023-O.RR.HH./MDNC, Informe N°128-2023-GAF/MDNC, Informe N°002-2024-OAJ/MDNC, Informe N°161-2024-O.RR.HH./MDNC, Informe N°270-2024-GAF/MDNC y el Informe Legal N°391-2024-OAJ/MDNC de fecha 03 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Escrito S/N con registro N°2717/MDNC, de fecha 28 de febrero del 2023, el Sr. Julio Cesar Vásquez Rosales, Maruja Sánchez Edquen, Thalia Cruz Rufasto, Aidee Zagaceta Campos y Neli Iberico Pérez de Becerra; en su condición de personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicitan se priorice el concurso interno de méritos de personal nombrado, con las plazas vacantes, a fin de evitar duplicidad en las plazas, ya que este derecho se viene solicitando desde el año 2018;

Que, con Informe N°072-2023-O.RR.HH./MDNC, de fecha 10 de marzo del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual informa la omisión de la condición de los puestos de trabajo en los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

los cuales son parte esencial para continuar con el desarrollo de este procedimiento concluyendo que no es posible llevar a cabo el procedimiento del concurso interno de mérito solicitado; en ese sentido mediante Informe N°128-2023-GAF/MDNC de fecha 22 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal referente a la procedencia de no llevar a cabo el concurso interno de méritos para cambio de grupo ocupacional con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Informe N°002-2024-OAJ/MPR de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita opinión técnica a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Presupuesto y Planeamiento, referente a la situación actual de disponibilidad ocupacional y presupuestal de las plazas, con la finalidad de promover un concurso de méritos interno para cambio de grupo ocupacional;

Que, mediante Informe N°161-2024-O.RR.HH./MDNC de fecha 26 de abril del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos a través del cual informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que no se ha previsto presupuesto para concurso interno de méritos debido a que los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca se encuentran en proceso de elaboración;

Que, mediante Informe Legal N°391-2024-OAJ/MDNC de fecha 03 de junio del 2024, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca concluye:

"Viable jurídicamente. Declarar Improcedente la Priorización del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional de Personal Nombrado, con las plazas vacantes, invocado mediante Escrito S/N con registro N°2717/MDNC, de fecha 28 de febrero del 2023, el Sr. Julio Cesar Vásquez Rosales, Maruja Sánchez Edquen, Thalia Cruz Rufasto, Aidee Zagaceta Campos y Neli Iberico Pérez de Becerra; en su condición de personal nombrado de de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, toda vez que los documentos de gestión de la entidad se encuentran en proceso de elaboración, conforme lo señala la opinión técnica mediante Informe N°161-2024-O.RR.HH./MDNC y por la inexistencia de la opinión técnica de la oficina de planeamiento y presupuesto."

Asimismo, recomienda que en cuanto se haya culminado la elaboración de los documentos de Gestión, la Oficina de Recursos Humanos proyecte un Reglamento de Concurso Interno de Mérito de Ascensos y cambio de grupo ocupacional de personal nombrado, y considere los requisitos que se deberá de tener en cuenta para la priorización y su debida implementación;

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, conforme a Ley y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, Improcedente la Priorización del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional de Personal Nombrado, con las Plazas Vacantes, solicitado mediante escrito S/N con registro N°2717 de fecha 28 de febrero de 2023, por los servidores **Julio Cesar Vásquez Rosales, Maruja Sánchez Edquen, Thalía Cruz Rufasto, Aidee Zagaceta Campos y Neli Ibérico Pérez De Becerra,** por los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución y anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las partes interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto, demás gerencias y/o unidades, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias e implementar y ejecutar la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL